



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro

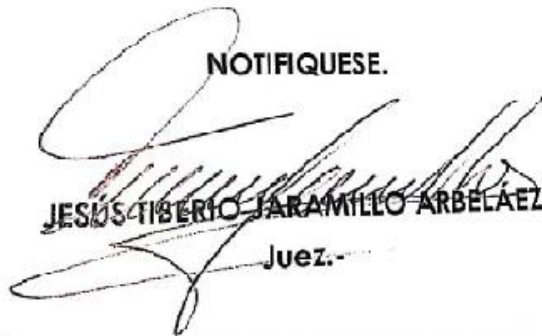
2023-00101

A través de apoderada la señora **LUCIA OSORIO ZAPATA**, solicita ser reconocida como heredera universal de la señora **MARIA ETELVINA CARO CANO**, en virtud al testamento abierto consignado en la escritura pública Nro. 1762 del 29 de mayo de 2009, de la Notaría Diecinueve de esta ciudad.

El artículo 491 del Código General del Proceso en el inciso 2º del numeral 4º, dispone que cuando se pretenda ser heredero o legatario de mejor derecho, dicha solicitud se tramitará como incidente. Por lo tanto y de conformidad con lo reglado en el artículo 129 del C. G. P., se corre traslado a la señora **CONSUELO DEL SOCORRO SALAZAR CARO**, por el término de tres (3) días para que se pronuncie.

Para los efectos legales y en los términos del poder conferido, se reconoce personería al Dra. **ANA CRISTINA JIMENEZ MONTOYA**, T. P. Nro. 312.264 para representar a la señora **LUCIA OSORIO ZAPATA**.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-

